

Objeto:

Control del servicio de gestión del arbolado público afectado por la ejecución de obras públicas. Se auditó, específicamente, el control del servicio de trasplante, extracción y compensación de ejemplares arbóreos.

Período auditado:

Enero a Junio de 2019, ambos meses inclusive.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 3.263 (BOCBA N° 3.393). Ley de Arbolado Público Urbano.
- Decreto N° 166/13 (BOCBA N° 4.148). Transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263.
- Decreto N° 55/14 (BOCBA N° 4.337). Sustituye los artículos 1° y 4° del Decreto N° 166/13.

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°013/19****Ministerio de Ambiente y Espacio Público****Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público****Dirección General de Espacios Verdes****Alcance:**

Las tareas de verificación se llevaron a cabo en la DGEV ubicada en la Av. Huergo Nro. 949, 6° piso, CABA y en dependencias de esta Unidad de Auditoría Interna.

Dichas tareas se iniciaron con fecha 21 de junio de 2019 y finalizaron el 03 de septiembre del presente año.

El presente informe se encuadra dentro del Proyecto N° 13 del Plan Anual 2019, aprobado por Resolución N° 201-SGCBA/18, siendo el período auditado el comprendido entre enero y junio de 2019, ambos meses inclusive.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: No consta la suscripción de Actas de Compromiso en el marco del SICAPESA en la totalidad de las Disposiciones emitidas en el período auditado para los casos que corresponde extracción con compensación.

Observación: El procedimiento de control implementado por la DGEV respecto a las tareas de trasplante, extracción y compensación, en caso de corresponder, de ejemplares arbóreos, resulta ser insuficiente dado que:

- No existe una base de datos que refleje el universo de las intervenciones realizadas por obra pública y el estado actual en el que se encuentran cada una de ellas.
- No se lleva a cabo un registro de compensaciones de los ejemplares extraídos autorizados por la DGEV que permita garantizar el seguimiento correspondiente de las unidades a reponer hasta su efectivización.
- No se evidencia registro donde se manifieste el compromiso del área solicitante respecto a las equivalencias de las unidades compensatorias básicas (UCB) que surgen de los cálculos por compensación detallados en los informes técnicos emitidos por la DGEV.

Observación: Se evidencia una falta de control por parte de la DGEV sobre los presupuestos de las intervenciones por obra del período auditado informados en los libros de Nota de Pedidos, al haberse detectado lo siguiente:

• Resolución N°280/SSMEP/2018 (BOCBA N° 5.424). Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación del “Servicio de Gestión de Arbolado afectado por la Ejecución de Obras Públicas”.

• Resolución N°367/SSMEP/2018 (BOCBA N° 5.470). Aprueba la Licitación Pública N°8503-0824-LPU18 para la contratación del “Servicio de Gestión de Arbolado afectado por la Ejecución de Obras Públicas

• Disposición N° 95-DGARB/10 (No publicada). Se crea el Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de Secciones Arbóreas (SICAPESA) para los casos de talas o extracciones donde la Autoridad de Aplicación evalúe efectuar la compensación del ejemplar extraído; y aprueba el modelo de Acta de Compromiso a los fines de garantizar el procedimiento del SICAPESA.

• Disposición N° 213-DGEV/17 (BOCBA N°5.132). Actualiza el Sistema de Compensación Ambiental por Equivalencia de

- Figuran ítems que no coinciden con la descripción que se establece en la Planilla de cotización del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- No presentan la identificación de la empresa adjudicataria.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría llevadas a cabo surge que la Dirección General de Espacios Verdes deberá intensificar los procedimientos de control interno respecto de las tareas de trasplante, extracción y compensación -en caso de corresponder- de ejemplares arbóreos, de manera de contar con un registro integral y actualizado de las tareas realizadas.

Asimismo, resulta necesario que la Dirección General arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente, como así también realice el correspondiente seguimiento y control de las compensaciones asumidas en el marco del SICAPESA hasta su efectivización.

Secciones Arbóreas
(SICAPESA).

**Documentación
relevante:**

- Expediente de la Licitación Pública N°8503-0824-LPU18.
- Comunicaciones Oficiales, Informes Técnicos y Disposiciones del período Enero-Junio 2019.
- Expedientes de tramitación de los certificados básicos de obra durante el período Enero-Junio 2019.
- Procedimiento respecto al control del servicio de gestión del arbolado afectado por la ejecución de obras públicas.

**Equipo auditor:
Titular de la UAI:**

Cdora. Karina Corredoira

**Subgerente Operativo -
Soporte de Auditoría II:**

Dr. Juan Igoillo

Jefe de Equipo:

Arq. María Eugenia
Cepeda

Equipo de Trabajo:

Cdora. Marina Castelli
Sra. Silvana García



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo IFAUD N° 16-UAIMAYEP-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.